



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"



ACUERDO N.º 100 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 20 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, por unanimidad del pleno de los consejeros y consejeras presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, mediante la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejeros regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo 15º, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N.º 27902, establece "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional" (...);

Que, mediante Ley N.º 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final, que el Presupuesto Analítico del Personal, serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala lo siguiente: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el macro del Decreto Legislativo N.º 1153, norma que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1";





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"**



ACUERDO N.º 100 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Que, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día diecinueve de diciembre de 2023, después de un sustento de los funcionarios y debate del magno consejo regional en referencia al incumplimiento del nombramiento del personal que vienen prestando sus servicios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Dirección Regional de Salud Pasco y UTES Oxapampa, se ha determinado por **UNANIMIDAD** de los presentes del Pleno del Consejo Regional, exhortar al Gobernador Regional de Pasco, para que incida ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), juntamente con el equipo técnico, para que en el plazo oportuno se pueda levantar las observaciones y se logre aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Salud y UTES Oxapampa; con dispensa de trámite y de la lectura y aprobación del Acta;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, que incida ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), juntamente con el equipo técnico, para que en el plazo oportuno se pueda levantar las observaciones y se logre aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Salud y UTES Oxapampa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando CRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL